

**SOLICITUD DE DICTAMÉN DE AFECTACIÓN POR ARBOLES,
PERMISO DE PODA Y PERMISO DE TALA.**

Información del trámite o servicio			
Nombre del trámite	Dictamen de Afectación	Permiso de Poda	Permiso de Tala
¿En qué consiste el trámite?	Documento informativo por el cual la Dirección General de Ecología determina la necesidad de la poda y/o tala de aquellos árboles por daño a bienes inmuebles e infraestructura urbana, riesgo inminente a la población, así como en caso de contingencias ambientales y fenómenos meteorológicos, así como por las condiciones naturales propias del árbol (enfermedad, crecimiento excesivo o muerte) y por construcción, ya sea en áreas públicas o propiedad privada.	Documento por el cual la Dirección General de Ecología autoriza el corte de ramas o raíces de los árboles para controlar y dirigir su crecimiento cuando éstos dañen bienes inmuebles e infraestructura urbana, o que se señale un riesgo a la población, así como en caso de contingencias ambientales, fenómenos meteorológicos, o por las condiciones naturales propias del árbol (enfermedad, crecimiento excesivo o muerte) así como por construcción, en área pública o propiedad privada.	Documento por el cual la Dirección General de Ecología autoriza el corte total de raíces de los árboles cuando éstos dañen bienes inmuebles e infraestructura urbana, o que se señale un riesgo inminente a la población, así como en caso de contingencias ambientales (fenómenos meteorológicos), condiciones naturales propias del árbol (enfermedad, crecimiento excesivo o muerte) o por construcción, ya sea área pública o privada.
Costo	1.5 U.M.A.	2.5 U.M.A. <i>por árbol</i>	2.5 U.M.A. <i>por árbol</i>
Tiempo de respuesta	+ 10% de Impuesto Adicional para el fomento turístico, Desarrollo Integral de la Familia, Desarrollo Social y Promoción de la Cultura.		
Vigencia del permiso	20 días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud debidamente integrada, conteniendo la información correcta y la documentación completa.		
Unidad Administrativa	2 meses		
Unidad Administrativa	Dirección de Ecología		
Teléfono	483 36 1 3096		

Requisitos

Original y Copia de los siguientes documentos:	Dictamen de Afectación	Permiso de Poda	Permiso de Tala
1. Formato de solicitud DGE-FT-02 debidamente llenado y firmado.			
2. Identificación oficial del propietario del predio donde se ubique el árbol motivo de la solicitud.			
3. Comprobante de domicilio.			
4. Tres fotografías, una de ellas de la especie en panorámica y dos de las afectaciones.			
5. Anuencia vecinal, en caso de corresponder a un área común o en régimen de condominio.			

Descripción del procedimiento

Procedimiento:	Se realiza visita técnica efecto de corroborar las causas que motivan la solicitud. se evalúa y en caso de cumplir con la normatividad se entrega al solicitante orden de pago. Una vez realizado el pago de derechos, el solicitante deberá entregar copia de comprobante (hoja verde) a esta Dirección General, para recibir el Permiso y/o Dictamen correspondiente.
Procedimiento en internet	No aplica.
Fundamento legal	Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Tampacàn, Artículos 28.

Restitución por cada árbol derribado* (Artículo 88 del Reglamento de Ecología)

Árbol Derribado		Restitución física	
Altura	Diámetro del Tronco (a la altura de 1.30 metros)	Cantidad de árboles a restituir	Altura mínima
Menor a 5 metros	10 centímetros	4	2 metros
Entre 5 y 10 metros	Entre 10 y 30 centímetros	6	3.5 metros
Mayor a 10 metros	Mayor a 30 centímetros	10	4 metros

* Las especies para la restitución correrán por cuenta del solicitante y serán definidas por la Dirección y deberá realizarse preferentemente en el sitio del derribo, en caso de no ser viable en el sitio del derribo solicitado, deberá realizarse lo más cerca posible, o bien en un sitio que la Dirección determine, en función del uso de los espacios y la mejor tasa de sobrevivencia de la planta de restitución.